

Valledupar Cesar, 21 de septiembre de 2026

CIRCULAR INTERNA No: 026

Asunto: Lineamientos para la solicitud, priorización y programación de procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

Dirigido a: Personal de Enfermería, Coordinadores Asistenciales y demás colaboradores involucrados en la atención de pacientes que requieran procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

Con el propósito de garantizar la seguridad del paciente, la oportunidad en la atención, la adecuada utilización de los recursos institucionales y la transparencia en la asignación de agendas, la programación de los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista será gestionada de manera centralizada por la Unidad de Agendamiento.

La Unidad será responsable de la recepción, seguimiento, priorización y programación de los procedimientos de acuerdo con criterios clínicos, operativos y de disponibilidad institucional.

1: Solicitud obligatoria de procedimientos y clasificación de prioridad

Todo procedimiento deberá contar con la respectiva solicitud institucional debidamente diligenciada por el especialista tratante. Como parte obligatoria de la solicitud, el especialista deberá clasificar el procedimiento de acuerdo con el Triage Institucional para Hemodinamia y Radiología Intervencionista:

Categoría	Definición	Plazo orientador
T1 - Urgente	Riesgo vital, riesgo de pérdida de órgano o función, o alta probabilidad de deterioro clínico inminente.	< 48 horas
T2 - Prioritario	Riesgo de deterioro significativo sin intervención, con margen breve para optimización previa al procedimiento.	< 5 días
T3 Programado	- Condición estable, sin riesgo vital inmediato; permite optimización médica, logística y administrativa.	6 a 10 días



La solicitud deberá incluir además todos los requerimientos clínicos, técnicos, insumos, dispositivos y equipos especiales necesarios para la realización segura del procedimiento. La información registrada constituirá la fuente oficial para la priorización y programación institucional.

2: Disponibilidad de los especialistas

Los especialistas que realizan procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista deberán informar oportunamente a la Unidad de Agendamiento sus disponibilidades para la atención de pacientes.

Dicha información será utilizada para la construcción y administración de las agendas institucionales. La disponibilidad suministrada por el especialista no constituye reserva automática de espacios ni le otorga facultades para programar pacientes o modificar agendas.

3: Programación centralizada

La programación, asignación de fechas y horarios, reprogramaciones y modificaciones de agenda serán realizadas exclusivamente por la Unidad de Agendamiento de Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

La priorización de los procedimientos se realizará considerando:

- La clasificación de triage asignada por el especialista.
- La condición clínica del paciente.
- El riesgo asociado al diferimiento del procedimiento.
- La disponibilidad de especialistas.
- La disponibilidad de salas, equipos, dispositivos e insumos.
- Las necesidades asistenciales institucionales.

La existencia de una solicitud médica no implica asignación inmediata de fecha para la realización del procedimiento.

4: Intervención en la programación

Con el fin de garantizar equidad, trazabilidad y adecuada gestión de la capacidad instalada:

- Los especialistas no podrán asignar fechas ni horarios de procedimientos.
- Los especialistas no podrán reservar cupos ni modificar agendas institucionales.
- Los especialistas no deberán comprometer fechas de atención ante pacientes o familiares.
- Toda solicitud de priorización, reprogramación o ajuste de agenda deberá gestionarse a través de la coordinación médica de hemodinamia no con la auxiliar encargada de agendamiento.

5: Información al paciente y su familia

Al indicar un procedimiento, el especialista deberá informar al paciente y su familia que la programación será gestionada por la institución a través de la Unidad de Agendamiento.

La fecha del procedimiento dependerá de la prioridad clínica asignada, del cumplimiento de los requisitos clínicos y administrativos aplicables y de la disponibilidad institucional.

Ningún profesional deberá prometer, sugerir o comprometer fechas de realización antes de la confirmación oficial de la programación.

6: Responsabilidad de los equipos asistenciales

Todos los profesionales y colaboradores involucrados en estos procesos deberán cumplir los lineamientos aquí establecidos. La adecuada articulación entre los servicios permitirá garantizar mayores niveles de seguridad, oportunidad, eficiencia y transparencia en la atención de los pacientes.

Atentamente

Vladimir Castellano Londoño

Director Médico

Clínica Médicos Alta Complejidad del Caribe.